## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado, Hospital Especial de Cubará, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al Artículo 37, de la Resolución AD-055 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", el cual prevé lo siguiente:

***ARTÍCULO 37.- ESTUDIOS PREVIOS:*** *Son los documentos soporte de cada proceso los cuales deben ser elaborados por la dependencia y/o profesional de la cual surge la necesidad a contratar, constan de componentes de carácter técnico, económico, financiero y jurídico, los cuales deben ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, serán aprobados suscritos por el funcionario gestor pertinente con el cumplimiento del contenido, que se relaciona a continuación de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y las necesidades de la E.S.E:*

*37.1 La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*
*37.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
*37.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
*37.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*
*37.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*
*37.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
*37.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.*

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones. | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE UROCULTIVOS DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO.** | |
| **DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA) | **21/09/2026** | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | Marleny Aponte Torres | |
| Cargo: | Subgerente | |
| Tipo De Contrato: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | Otro: NA |
| Plan Anual De adquisiciones | SI. | |
| El proceso se realizará a través de la modalidad de contratación directa (Artículo 40), 40.2.) (...)En razón a su naturaleza, numeral 2) 2. Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta. (...) | | |

| ELEMENTOS DEL ESTUDIO<br>Artículo 37, de la Resolución AD-055 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021 | |
|---|---|
| **A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** | |
| ***La Naturaleza Jurídica del Hospital Especial de Cubará*** | El marco jurídico que regula la naturaleza y funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado se encuentra establecido principalmente en la Ley 100 de 1993. Su artículo 194 dispone que la prestación directa de servicios de salud por parte de la Nación o de las entidades territoriales se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado, las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.<br><br>Por su parte, el artículo 195 de la citada ley establece el régimen jurídico aplicable a estas entidades y determina que su objeto consiste en la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.<br><br>Estas disposiciones fueron desarrolladas por el Decreto 1876 de 1994, que reglamentó aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, reafirmando su naturaleza jurídica y su finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud a la población.<br><br>En este contexto, la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya finalidad institucional consiste en garantizar la prestación de los servicios de salud comprendidos dentro de su portafolio habilitado, de conformidad con las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.<br><br>En cumplimiento de su objeto misional, la institución desarrolla actividades asistenciales, de promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, vacunación, atención extramural y demás intervenciones orientadas a garantizar el acceso efectivo, oportuno y continuo de la población a los servicios de salud.<br><br>La ubicación geográfica del municipio de Cubará, Boyacá, y las características sociales, culturales y territoriales de su área de influencia imponen condiciones particulares para la prestación de estos servicios, especialmente en las comunidades indígenas pertenecientes al Resguardo Unido U'wa, cuya dispersión geográfica, dificultades de acceso y particularidades culturales demandan estrategias de atención con enfoque diferencial e intercultural.<br><br>En desarrollo de sus responsabilidades institucionales, la E.S.E. realiza brigadas extramurales, jornadas de vacunación y otras actividades de atención en salud en zonas rurales dispersas y territorios indígenas de difícil acceso, para lo cual requiere el desplazamiento de talento humano, equipos biomédicos, medicamentos, insumos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de dichas actividades.<br><br>En determinados sectores del territorio, la ausencia de vías de acceso vehicular y las condiciones topográficas hacen necesario acudir a mecanismos de transporte adaptados a las características locales, tales como el transporte mular y el apoyo de cargueros humanos, que permiten movilizar los elementos indispensables para desarrollar las jornadas de atención.<br><br>En consecuencia, la prestación efectiva de los servicios de salud en estos territorios no depende únicamente de la disponibilidad de talento humano asistencial, sino también de la existencia de condiciones logísticas que hagan posible su |

| | |
|---|---|
| | desplazamiento, permanencia y operación en campo, garantizando la seguridad del personal y la adecuada movilización de los equipos e insumos requeridos.<br><br>En virtud de su naturaleza jurídica, su autonomía administrativa y su objeto misional, la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** puede adelantar los procesos contractuales necesarios para disponer de los bienes, servicios y apoyos logísticos indispensables para el cumplimiento de sus funciones, observando el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, su Manual Interno de Contratación, los principios de la función administrativa y las disposiciones que regulan la gestión de los recursos públicos.<br><br>De esta manera, la contratación de apoyos logísticos para el desarrollo de actividades extramurales en territorios indígenas de difícil acceso constituye un instrumento para facilitar el cumplimiento de las obligaciones institucionales y garantizar la continuidad, oportunidad y accesibilidad de los servicios de salud a las poblaciones que enfrentan mayores barreras geográficas |
| ***Del Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Especial de Cubará*** | La E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en su condición de Empresa Social del Estado, constituye una entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto misional se orienta a la prestación de servicios de salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.<br><br>En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado se rigen por las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de incorporar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando resulte jurídicamente procedente.<br><br>En concordancia con lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que cuentan con un régimen contractual excepcional deben aplicar, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.<br><br>Adicionalmente, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social establecen disposiciones relacionadas con la adopción de los estatutos de contratación de las Empresas Sociales del Estado, orientadas a garantizar que sus procesos contractuales se desarrollen bajo criterios de transparencia, planeación, responsabilidad, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos.<br><br>En desarrollo de este marco normativo, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará cuenta con un régimen interno de contratación, contenido en su Estatuto y Manual de Contratación, mediante los cuales se regulan los procedimientos de selección de contratistas, las modalidades de contratación, los requisitos de planeación, la celebración, ejecución, supervisión y liquidación de los contratos, así como los mecanismos de control y seguimiento de las obligaciones contractuales.<br><br>De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 05 de 2021, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y seleccionar contratistas corresponde al Gerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, sin perjuicio de las autorizaciones que deban obtenerse de la Junta Directiva en los eventos establecidos en el Estatuto de Contratación. |

| | |
|---|---|
| | En consecuencia, la actividad contractual de la institución se encuentra sometida a un régimen jurídico especial que permite acudir a las disposiciones del derecho privado para la celebración y ejecución de sus contratos, observando las normas de derecho público que le resulten aplicables, los principios constitucionales de la función administrativa, las reglas de gestión fiscal y las disposiciones contenidas en su Estatuto y Manual Interno de Contratación.<br><br>En virtud de lo anterior, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará se encuentra facultada para adelantar los procesos de contratación necesarios para garantizar el cumplimiento de su objeto misional, incluyendo la adquisición de bienes, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el suministro de insumos y la contratación de servicios logísticos requeridos para el desarrollo de actividades asistenciales, administrativas y extramurales.<br><br>Particularmente, cuando se trate de actividades de atención en salud en zonas rurales dispersas y territorios indígenas de difícil acceso, la institución podrá adelantar los procedimientos contractuales pertinentes para disponer de los medios de transporte, apoyos operativos y servicios logísticos indispensables para el desplazamiento del talento humano, equipos biomédicos, medicamentos e insumos, siempre que dichas necesidades se encuentren debidamente justificadas en los estudios previos y se observen las disposiciones de su régimen contractual.<br><br>Por tanto, la celebración de los contratos que requiera la E.S.E. deberá sustentarse en la identificación de una necesidad institucional, la definición clara del objeto y alcance contractual, la disponibilidad presupuestal, el análisis de las condiciones del mercado, la evaluación de riesgos y la aplicación de la modalidad de selección que corresponda conforme al Manual Interno de Contratación, garantizando la protección de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines institucionales |
| *La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.* | La E.S.E. Hospital Especial de Cubará es una Empresa Social del Estado, constituida como entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya finalidad institucional consiste en garantizar la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Cubará y su área de influencia, en condiciones de calidad, oportunidad, continuidad, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.<br>En desarrollo de su objeto misional, la institución presta servicios asistenciales y de apoyo diagnóstico que permiten atender las necesidades de salud de la población usuaria, mediante la realización de actividades orientadas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades, observando los estándares de calidad y seguridad del paciente establecidos en la normatividad vigente.<br>Dentro de estos servicios, el laboratorio clínico constituye un componente fundamental para la atención integral de los usuarios, toda vez que proporciona información diagnóstica necesaria para orientar las decisiones médicas, determinar conductas terapéuticas, evaluar la evolución clínica y prevenir complicaciones derivadas de enfermedades que requieren confirmación mediante pruebas especializadas.<br>En este contexto, el procesamiento, análisis y lectura de urocultivos representa una actividad de particular importancia para el diagnóstico de las infecciones del tracto urinario, debido a que permite identificar la presencia de microorganismos causantes de estas patologías y, cuando corresponda, determinar sus perfiles de sensibilidad frente a los antimicrobianos, facilitando la selección de tratamientos adecuados y el uso racional de antibióticos.<br>Las infecciones del tracto urinario constituyen un motivo frecuente de atención en los servicios de salud y pueden presentarse en diferentes grupos poblacionales, con especial relevancia en mujeres gestantes, adultos mayores, niños y pacientes con enfermedades crónicas o condiciones que incrementan el riesgo de complicaciones. En estos casos, disponer de resultados microbiológicos confiables y oportunos contribuye a mejorar la precisión diagnóstica, reducir la incertidumbre clínica y orientar intervenciones terapéuticas acordes con las condiciones particulares de cada paciente.<br>La E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en su condición de institución prestadora de servicios de salud, requiere garantizar que las muestras destinadas a estudios microbiológicos sean procesadas bajo condiciones técnicas |

| | |
|---|---|
| | apropiadas, mediante procedimientos estandarizados y mecanismos de control de calidad que permitan obtener resultados válidos, trazables y clínicamente útiles.<br>El procesamiento de urocultivos exige condiciones específicas de infraestructura, equipos, medios de cultivo, insumos, procedimientos microbiológicos y talento humano competente, así como la aplicación de protocolos para la recepción, identificación, conservación, procesamiento, interpretación y reporte de las muestras.<br>Por consiguiente, cuando la capacidad instalada del laboratorio institucional no permite realizar directamente la totalidad de estos procedimientos, resulta necesario acudir a la contratación de un prestador externo que disponga de la capacidad técnica y operativa requerida, con el propósito de garantizar la continuidad del apoyo diagnóstico y evitar interrupciones que puedan afectar la atención de los usuarios.<br>Esta necesidad adquiere especial relevancia debido a las condiciones geográficas del municipio de Cubará y de su área de influencia, caracterizadas por la presencia de comunidades rurales dispersas, dificultades de desplazamiento y barreras de acceso a servicios especializados. Tales circunstancias hacen indispensable contar con mecanismos de articulación que permitan procesar las muestras de laboratorio y disponer de los resultados dentro de tiempos compatibles con las necesidades asistenciales.<br>En consecuencia, la contratación del servicio debe permitir que las muestras recolectadas por la institución sean remitidas, recibidas, procesadas y analizadas conforme a los protocolos técnicos establecidos, garantizando su identificación, integridad, conservación y trazabilidad durante las diferentes etapas del procedimiento.<br>Asimismo, el contratista deberá asegurar la calidad de los análisis realizados, la confiabilidad de los resultados, la oportunidad de los reportes y la confidencialidad de la información clínica, en cumplimiento de las disposiciones aplicables a los prestadores de servicios de salud y de los procedimientos institucionales definidos para el manejo de muestras y resultados de laboratorio.<br>Desde el punto de vista asistencial, la disponibilidad de este servicio contribuye a fortalecer la capacidad diagnóstica de la E.S.E., apoyar las decisiones del personal médico y disminuir los riesgos asociados con diagnósticos tardíos, tratamientos antimicrobianos inadecuados, progresión de procesos infecciosos y complicaciones potencialmente evitables.<br>Adicionalmente, la identificación de microorganismos y de sus patrones de sensibilidad antimicrobiana constituye un insumo relevante para promover el uso adecuado de antibióticos y fortalecer las estrategias institucionales de seguridad del paciente y prevención de la resistencia antimicrobiana.<br>En materia normativa, la necesidad de contar con servicios de apoyo diagnóstico se relaciona con las obligaciones institucionales de garantizar una atención segura y de calidad, particularmente con las condiciones de habilitación previstas en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás disposiciones vigentes que resulten aplicables a los servicios de laboratorio clínico.<br>Desde la perspectiva administrativa y contractual, la E.S.E. debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de los servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto misional, observando los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos.<br>Para tal efecto, la institución cuenta con el régimen especial de contratación previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones de su Estatuto y Manual Interno de Contratación, que regulan los procedimientos aplicables para la selección de contratistas y la celebración de los contratos necesarios para su funcionamiento.<br>En virtud de lo anterior, la contratación de un servicio especializado para el procesamiento, análisis y lectura de urocultivos responde a una necesidad directamente relacionada con el funcionamiento del laboratorio clínico, la continuidad de los servicios asistenciales y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales frente a los usuarios.<br>La ausencia de este servicio podría ocasionar demoras en la confirmación diagnóstica de infecciones urinarias, dificultades para seleccionar tratamientos antimicrobianos adecuados, retrasos en la definición de conductas médicas y riesgos adicionales para la seguridad del paciente, especialmente en aquellos casos que requieren decisiones clínicas oportunas. |

| | |
|---|---|
| | Por tanto, se considera necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, con el propósito de garantizar la disponibilidad de un servicio técnicamente idóneo que permita satisfacer los requerimientos de apoyo diagnóstico de la institución.<br>**En consecuencia, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará identifica la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto sea:**<br>**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE UROCULTIVOS DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO".**<br>La celebración de este contrato permitirá fortalecer el apoyo diagnóstico de la institución, garantizar la continuidad del procesamiento de muestras microbiológicas y contribuir a la prestación de servicios de salud oportunos, seguros y de calidad, en beneficio de la población usuaria del Hospital Especial de Cubará E.S.E. |
| **B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** | |
| Objeto a contratar: | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE UROCULTIVOS DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO** |
| LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | El contrato se ejecutará en el municipio de Cubará, departamento de Boyacá, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, donde se realizará la toma, identificación y preparación de las muestras de orina de los usuarios. El procesamiento, análisis y lectura de los urocultivos se efectuará en las instalaciones del laboratorio clínico del contratista que cuenten con las condiciones técnicas y de habilitación exigibles para la prestación del servicio. |
| **CLASIFICACION UNSPSC** | <table><tr><th>Nivel</th><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Segmento</td><td>85000000</td><td>Servicios de salud</td></tr><tr><td>Familia</td><td>85120000</td><td>Práctica médica</td></tr><tr><td>Clase</td><td>85121800</td><td>Laboratorios médicos</td></tr><tr><td>Producto</td><td>85121805</td><td>Servicios de laboratorios de análisis de orina</td></tr></table><br>Justificación de la clasificación: El código UNSPSC 85121805 resulta pertinente para el objeto contractual, dado que comprende servicios de laboratorio relacionados con el análisis de muestras de orina, dentro de los cuales se encuentra el procesamiento de urocultivos. |
| Especificaciones Técnicas del Objeto del Contrato | La necesidad identificada por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará se atenderá mediante la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado y las disposiciones contenidas en su Estatuto y Manual Interno de Contratación.<br>El contrato constituye un acuerdo de voluntades mediante el cual una persona natural o jurídica, individualmente o bajo una forma asociativa jurídicamente permitida, se obliga a prestar a favor de la E.S.E. los servicios requeridos para el |

cumplimiento de su objeto misional, bajo las condiciones técnicas, económicas y operativas establecidas en el respectivo documento contractual.

En el presente caso, la contratación tiene como finalidad garantizar el procesamiento, análisis y lectura de urocultivos de los usuarios de la institución, mediante la utilización de procedimientos microbiológicos y mecanismos de control de calidad que permitan obtener resultados confiables y oportunos para apoyar el diagnóstico y tratamiento médico.

La ejecución contractual se desarrollará con autonomía técnica y administrativa del contratista, sin que por su sola celebración se configure una relación laboral con la E.S.E. ni se generen prestaciones sociales a su cargo, siempre que en la ejecución se mantengan las condiciones propias de una prestación de servicios independiente.

El plazo contractual corresponderá al período necesario para satisfacer la necesidad institucional y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, las condiciones pactadas y las disposiciones del Manual Interno de Contratación.

La remuneración se efectuará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y las tarifas contractualmente establecidas, previa presentación de los soportes exigidos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**ALCANCE DEL OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se compromete para con la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** a prestar el servicio de procesamiento, análisis y lectura de urocultivos de los usuarios de la institución, de conformidad con los protocolos y procedimientos establecidos para el procesamiento de muestras de laboratorio clínico.

Para el cumplimiento del objeto contractual, deberá desarrollar las siguientes actividades:

| CUPS | CODIGO | NOMBRE DEL EXAMEN |
|---|---|---|
| 901202 | CBP | CULTIVO PARA BORDETELLA PERTUSSIS |
| 908855 | 3203 | BORDETELLA spp RT-PCR |
| 908873 | 2741 | MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION MOLECULAR (GENEXPERT) |
| 908885 | 1810 | MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, DNA DETECTOR Y RESISTENCIAS (MDR: isoniazida 7 mutaciones, Rifampicina 18 mutaciones) |
| 908885 | 1570 | MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, DNA DETECTOR Y RESISTENCIAS DE SEGUNDA LÍNEA ( Anyplex II MDR /XDR ) (MDR: isoniazida 7 mutaciones, Rifampicina 18 mutaciones. XDR: fluoroquinolonas 7 mutaciones, Inyectables 6 mutaciones) |
| 901235 | U15 | UROCULTIVO ENVIADO EN UROTUBO (Con recuento de colonias y A/B) |
| 901235 | U10 | UROCULTIVO (Con recuento de Colonias y A/B) |
| 901236 | 922 | UROCULTIVO CON A/B POR MIC |
| 908350 | 2538 | TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO |
| 908350 | 2440 | TAMIZAJE NEONATAL BASICO (TSH (Hipotiroidismo congenito), Biotinidasa, Galactosa, Hemoglobinopatias, 17OH Progesterona, Fibrosis Quistica y Fenilcetonuria) |
| 906610 | A43 | ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) |
| 906611 | A73 | ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 906610-906611 | 0223 | ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA TOTAL Y LIBRE |
| | 898001 | 2177 | CITOLOGIA VAGINAL (LECTURA +KIT) |
| | 898015 | V53 | CITOLOGIA VAGINAL (LECTURA) |

**Obligaciones de las partes**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar el objeto contractual con oportunidad, calidad, eficiencia, eficacia, diligencia y buena fe, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo.
b. Disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
c. Cumplir las obligaciones, actividades, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato, los estudios previos, la propuesta aceptada y demás documentos que integran el expediente contractual.
d. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro del objeto y alcance contractual.
e. Garantizar la calidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad de los servicios prestados y adoptar las medidas correctivas necesarias frente a las situaciones que le sean imputables.
f. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, formación, experiencia y demás requisitos legalmente exigibles para el desarrollo de las actividades asignadas.
g. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y sanitarias aplicables a la naturaleza de los servicios objeto del contrato.
h. Mantener vigentes durante la ejecución contractual las licencias, permisos, habilitaciones, inscripciones y autorizaciones que resulten exigibles para la prestación de los servicios contratados.
i. Garantizar la confidencialidad, reserva, custodia y adecuado tratamiento de la información clínica, personal, administrativa o institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
j. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación, novedad, dificultad, contingencia o circunstancia que pueda afectar la calidad, oportunidad, continuidad o adecuada ejecución del objeto contractual y adoptar las medidas necesarias para mitigar sus efectos.
k. Colaborar con la **E**.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ en las actuaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, evitando retrasos o afectaciones injustificadas en la prestación de los servicios.
l. Presentar oportunamente los informes, facturas, relaciones de servicios prestados y demás documentos o soportes requeridos para acreditar la ejecución contractual y tramitar los pagos correspondientes.
m. Cumplir las obligaciones que legalmente le correspondan frente al Sistema de Seguridad Social Integral y garantizar su cumplimiento respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
n. Asumir por su cuenta y riesgo los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, salvo aquellos que expresamente hayan sido establecidos a cargo de la E.S.E.
o. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, verificación, auditoría y supervisión adelantadas por la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, suministrando oportunamente la información y documentación relacionada con la ejecución contractual que le sea requerida.
p. Responder por los bienes, equipos, elementos o documentos de propiedad de la E.S.E. que le sean formalmente entregados para la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
q. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda generar suspensión, interrupción o afectación de los servicios contratados, adoptando las medidas necesarias para reducir su impacto.

| | |
|---|---|
| | r. Abstenerse de ceder, transferir o subcontratar total o parcialmente las obligaciones derivadas del contrato sin autorización previa y expresa de la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ**, cuando dicha autorización resulte procedente.<br>s. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales únicamente cuando hayan sido expresamente exigidas por la E.S.E., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.<br>t. Obrar con **lealtad y buena fe** durante la ejecución contractual, evitando dilaciones, actuaciones u omisiones que puedan afectar los intereses de la E.S.E. o el adecuado cumplimiento del contrato.<br>u. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto, alcance, naturaleza del contrato y documentos que lo integran, así como aquellas necesarias para su adecuada ejecución.<br><br>**OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:**<br>Son obligaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, las siguientes:<br><br>*a. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, en la forma, oportunidad y condiciones establecidas en el presente contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago y certificación expedida por el supervisor.*<br>*b. Ejercer, a través del supervisor designado, el seguimiento y control de la ejecución contractual en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y demás que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del objeto contratado, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.*<br>*c. Impartir, por conducto del supervisor, las instrucciones, observaciones y requerimientos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato y sin perjuicio de la autonomía técnica, científica, administrativa y organizacional de **EL CONTRATISTA**.*<br>*d. Verificar, como requisito para los pagos y en los términos legalmente aplicables, el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, mediante los documentos y certificaciones exigibles de acuerdo con su naturaleza jurídica.*<br>*e. Suministrar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentre bajo disposición de la E.S.E. y su entrega resulte legalmente procedente, observando las disposiciones aplicables en materia de reserva, confidencialidad y protección de datos personales.*<br>*f. Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, la coordinación necesaria entre **EL CONTRATISTA**, el supervisor y las áreas de la E.S.E. que deban intervenir en la ejecución del contrato.*<br>*g. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las novedades, observaciones o situaciones identificadas durante la supervisión que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, con el fin de que se adopten las acciones que correspondan.*<br>*h. Cumplir las demás obligaciones expresamente establecidas a cargo de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ en el presente contrato y en los documentos que lo integran.* |
| Autorizaciones, permiso y licencias requeridos. | De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 05 de 2021, mediante el cual se regula la competencia para contratar en la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, corresponde al Gerente, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, ordenar y dirigir la celebración de contratos, adelantar los procedimientos de selección de contratistas y ejercer las competencias contractuales atribuidas por el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la institución.<br>En consecuencia, el Gerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará cuenta con la competencia para adelantar el presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE UROCULTIVOS DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO".** |

| | |
|---|---|
| | Asimismo, el artículo 8 del Acuerdo 05 de 2021 establece que, cuando el valor del contrato supere los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), el Gerente deberá solicitar autorización previa de la Junta Directiva para su celebración.<br>En atención a lo anterior, y considerando que el valor estimado del presente proceso contractual no supera dicho límite, **no se requiere autorización previa de la Junta Directiva**, siendo suficiente la competencia contractual atribuida al Gerente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el régimen contractual de la institución.<br>En cuanto a los permisos y habilitaciones para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y sanitarios aplicables a los servicios de laboratorio clínico, particularmente las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<br>La E.S.E., a través del supervisor designado, verificará que el contratista cuente con las condiciones de habilitación y capacidad técnica necesarias para ejecutar los procedimientos contratados, así como con los protocolos correspondientes para el manejo, procesamiento y análisis de las muestras biológicas.<br>Por tanto, **no se identifica la necesidad de obtener una autorización adicional de la Junta Directiva para celebrar el contrato**, sin perjuicio de las habilitaciones sanitarias y demás requisitos exigibles al contratista para la adecuada prestación del servicio. |
| Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. | N/A |
| **C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | |
| Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos | La E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en su condición de Empresa Social del Estado, se encuentra sometida a un régimen especial de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual los contratos celebrados por estas entidades se rigen, por regla general, por las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de incorporar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando resulte jurídicamente procedente.<br>Asimismo, en virtud del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual de la institución debe desarrollarse con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades legalmente aplicable.<br>En desarrollo de este régimen especial, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará cuenta con su Estatuto y Manual Interno de Contratación, mediante los cuales se establecen las modalidades de selección, los procedimientos contractuales y las condiciones para la celebración de contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto misional.<br>Para satisfacer la necesidad identificada, relacionada con el **procesamiento, análisis y lectura de urocultivos de los usuarios de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará**, se considera procedente celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA**, con fundamento en el artículo 52, literal c), del Manual Interno de Contratación de la institución.<br>La disposición citada contempla la celebración de contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la E.S.E., cuando estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, bajo las condiciones y requisitos previstos en el respectivo Manual.<br>En el presente caso, la contratación se justifica por la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad de procedimientos especializados de microbiología clínica, indispensables para el diagnóstico y manejo oportuno de las infecciones del tracto urinario en la población usuaria.<br>El procesamiento de urocultivos requiere condiciones técnicas específicas, personal competente, equipos, medios de cultivo, insumos, procedimientos de identificación microbiológica y mecanismos de control de calidad que permitan asegurar la confiabilidad de los resultados y su utilidad para la toma de decisiones médicas. |

| | |
|---|---|
| | En este sentido, la contratación de un prestador externo con capacidad técnica y operativa para desarrollar dichos procedimientos constituye un mecanismo para garantizar la continuidad del servicio de apoyo diagnóstico, cuando la institución no disponga de la capacidad instalada suficiente para realizar directamente las pruebas requeridas.<br>La modalidad de contratación directa se fundamenta, por tanto, en la naturaleza del servicio requerido, su relación directa con el funcionamiento asistencial de la institución y la necesidad de contar con un prestador que reúna las condiciones técnicas, sanitarias y operativas exigibles para el procesamiento de las muestras.<br>La selección del contratista deberá sustentarse en la verificación de su capacidad jurídica, idoneidad técnica, experiencia, condiciones de habilitación aplicables, disponibilidad operativa y razonabilidad de las tarifas ofrecidas, de conformidad con los estudios previos, el análisis del mercado y las disposiciones del Manual Interno de Contratación.<br>La ejecución del contrato se desarrollará bajo las condiciones técnicas y económicas pactadas, con autonomía del contratista y sin que su celebración implique, por sí misma, la existencia de una relación laboral con la E.S.E., siempre que se mantengan las características propias de la prestación independiente del servicio.<br>En consecuencia, **se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa**, conforme al artículo 52, literal c), del Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, con el propósito de garantizar el procesamiento, análisis y lectura de urocultivos, fortalecer el apoyo diagnóstico institucional y contribuir a la prestación oportuna, continua y segura de los servicios de salud. |

**D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

Para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará toma como referencia el análisis de las condiciones del mercado, los antecedentes contractuales de la institución relacionados con servicios de laboratorio clínico, las tarifas aplicables al procesamiento, análisis y lectura de urocultivos y las necesidades asistenciales proyectadas para la vigencia fiscal 2026.

La estimación presupuestal considera la importancia de garantizar la continuidad de los servicios de apoyo diagnóstico, especialmente para la identificación de microorganismos causantes de infecciones del tracto urinario y la orientación de tratamientos médicos oportunos y adecuados.

Asimismo, se tienen en cuenta los costos asociados al procesamiento microbiológico de las muestras, la utilización de equipos e insumos especializados, los controles de calidad, la validación de resultados y su entrega oportuna a la institución.

Con fundamento en lo anterior, **el valor estimado del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos legalmente aplicables, de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.

El presupuesto se ejecutará conforme a las necesidades asistenciales de la E.S.E. y a las tarifas unitarias establecidas contractualmente, mediante el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, sin superar el valor total del contrato.

La distribución del presupuesto se establecerá de acuerdo con los siguientes ítems:

| Ítem | Descripción del servicio | Cantidad estimada | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Procesamiento, análisis y lectura de urocultivos | Según demanda | Según tarifa pactada | Hasta $10.000.000 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO** | | | | **$ 10.000.000** |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El contrato se ejecutará por monto agotable, de acuerdo con las necesidades efectivas de la institución, sin que exista obligación de consumir la totalidad de los recursos presupuestados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se realizarán conforme a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes correspondientes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
En consecuencia, el presupuesto de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) se considera destinado a garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de procesamiento, análisis y lectura de urocultivos para los usuarios de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, contribuyendo a la oportunidad diagnóstica, la seguridad del paciente y la adecuada prestación de los servicios de salud.

| CUPS | CODIGO | NOMBRE DEL EXAMEN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 901202 | CBP | CULTIVO PARA BORDETELLA PERTUSSIS | $ 90.000 |
| 908855 | 3203 | BORDETELLA spp RT-PCR | $ 258.000 |
| 908873 | 2741 | MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION MOLECULAR (GENEXPERT) | $ 420.000 |
| 908885 | 1810 | MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, DNA DETECTOR Y RESISTENCIAS (MDR: isoniazida 7 mutaciones, Rifampicina 18 mutaciones) | $ 220.000 |
| 908885 | 1570 | MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, DNA DETECTOR Y RESISTENCIAS DE SEGUNDA LÍNEA ( Anyplex II MDR /XDR ) (MDR: isoniazida 7 mutaciones, Rifampicina 18 mutaciones. XDR: fluoroquinolonas 7 mutaciones, Inyectables 6 mutaciones) | $ 345.000 |
| 901235 | U15 | UROCULTIVO ENVIADO EN UROTUBO (Con recuento de colonias y A/B) | $ 40.000 |
| 901235 | U10 | UROCULTIVO (Con recuento de Colonias y A/B) | $ 30.000 |
| 901236 | 922 | UROCULTIVO CON A/B POR MIC | $ 40.000 |
| 908350 | 2538 | TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO | $ 590.000 |
| 908350 | 2440 | TAMIZAJE NEONATAL BASICO (TSH (Hipotiroidismo congenito), Biotinidasa, Galactosa, Hemoglobinopatias, 17OH Progesterona, Fibrosis Quistica y Fenilcetonuria) | $ 160.000 |
| 906610 | A43 | ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) | $ 20.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 906611 | A73 | ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE | $ 30.000 |
| 906610-906611 | 0223 | ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA TOTAL Y LIBRE | $ 50.000 |
| 898001 | 2177 | CITOLOGIA VAGINAL (LECTURA +KIT) | $ 12.000 |
| 898015 | V53 | CITOLOGIA VAGINAL (LECTURA) | $ 7.000 |

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que legalmente se generen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado y el régimen tributario aplicable.
El valor estimado se fundamenta en el análisis de las condiciones del mercado, tomando como referencia los precios promedio de las cotizaciones recibidas por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará para la prestación de servicios de procesamiento, análisis y lectura de urocultivos, así como las necesidades asistenciales de la institución y la disponibilidad presupuestal prevista para la vigencia fiscal 2026.
En consecuencia, el presupuesto establecido busca garantizar la prestación oportuna y continua del servicio de apoyo diagnóstico, bajo condiciones de calidad, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

Justificación precios del mercado

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará realizó un análisis de las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios de laboratorio clínico, particularmente aquellos destinados al procesamiento, análisis y lectura de urocultivos, tomando como referencia los antecedentes contractuales de la institución y procesos de naturaleza similar celebrados por otras Empresas Sociales del Estado del departamento de Boyacá.
El análisis tiene como finalidad identificar las condiciones económicas bajo las cuales se han contratado estos servicios, evaluar la correspondencia entre los objetos contractuales, los plazos de ejecución y los valores pactados, y establecer elementos de referencia para determinar la razonabilidad del presupuesto previsto por la institución.
Para tal efecto, se consideraron los procesos contractuales relacionados en los cuadros comparativos del presente estudio, consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), así como las necesidades asistenciales del laboratorio clínico y la disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2026.
**El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos legalmente aplicables con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con la naturaleza del servicio y el régimen tributario correspondiente.
Este presupuesto se destinará a garantizar el procesamiento, análisis y lectura de urocultivos de los usuarios de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, conforme a las necesidades del servicio, las tarifas unitarias pactadas y las condiciones técnicas establecidas contractualmente.

**Procesos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados en El Hospital Especial de Cubará ESE**

| No. Contrato | Departamento/ Municipio | Objeto | Tiempo de ejecución | Valor | Modalidad | Enlace |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 049-2023 | BOYACÁ - HOSPITAL | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL | 340 Días | $3,000,000.00 | Régimen Especial | https://www.contratos.gov.c |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ESPECIAL CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CUBARÁ | PROCESAMIENTO, LECTURA DE UROCULTIVOS y TSH NEONATAL DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ. | | | | o/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12789267 |

**Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado de Boyacá**

| No. Contrato | Departamento/ Municipio | Objeto | Tiempo de ejecución | Valor | Modalidad | Enlace |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CD-CPS-096-2023 | ESE CENTRO DE SALUD DE TOCA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA LECTURA DE UROCULTIVOS Y PROCESAMIENTO Y LECTURA DE OTROS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOCA | 46 Dias | $15.000.000 | Régimen Especial | file:///D:/Downloads/08_02_2024.pdf |
| CONTRATO DE PRESTACION DE | BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - VILLA DE | LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA LECTURA DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA TSH NEONATAL, TSH ULTRASENSIBLE, T4 LIBRE (TIROXINALIBRE) T4 TOTAL (TIROXINA TOTAL) T3 (TRIYODORITONA TOTAL) ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA) VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS (4TA GENERACION) VIH. PRIEBRA CONFIRMATOEIA DE WESTER BLOTTING, VIH CARGA VIRAL, HEPATITIS B: ANTIGENO | 356 Días | $14,000,000. | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12- |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SE RV CI O S N 01 7- 20 21 | LEYV A | SUPERFICIE, (AG HBS), HEPATITIS C: AC. CONTRA EL HCV, TOXO PLASMA: ANTICUERPOS IGH, TOXO PLASMA: ANTICUERPOS IGM, TREPONEMAPALLIDUM: PRUEBA CONFIRMATORIA POR MHA- TP, OROCULTIVO (CON RECUENTO DE COLONIAS Y A/B DISCO, SODIO DE SUERO, POTACIO SERICO, HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR HPLC, FOSFORO SERICO, CLORO EN SANGRE, CALCIO EN SANGRE, MAGNESIO, PROLACTANCIA (BALSAL) PROGESTERONA, MYCBACTERIUM, TUBERCULOSIS MEDIO SOLIDO Y LIQUIDO, PARA USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DES ESTADO HOSPIATL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA | | 0 0 | | 11515 665 |

***ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES CONTRACTUALES***

*De la revisión de los procesos contractuales relacionados en los cuadros comparativos se identificaron los siguientes antecedentes:*

***1. E.S.E. Hospital Especial de Cubará – Contrato 049-2023.***

*Se identifica un antecedente contractual de la propia institución relacionado con el procesamiento y lectura de urocultivos y TSH neonatal, por valor de $3.000.000 y con un plazo reportado de 340 días.*

*Este antecedente permite establecer que la institución ha requerido previamente la contratación externa de procedimientos de laboratorio clínico, lo cual constituye un referente para identificar la continuidad de la necesidad asistencial.*

*No obstante, el valor histórico debe analizarse considerando las cantidades de procedimientos contratados, las tarifas unitarias, el alcance del servicio y las condiciones particulares de ejecución.*

***2. E.S.E. Centro de Salud de Toca – Contrato CD-CPS-096-2023.***

*Se identifica un proceso contractual relacionado con la lectura de urocultivos y el procesamiento y lectura de otros exámenes de laboratorio clínico, por valor de $15.000.000 y con un plazo reportado de 46 días.*

*Este contrato constituye un referente de mercado por su relación con los servicios de apoyo diagnóstico requeridos por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará.*

*Sin embargo, su objeto comprende procedimientos adicionales al urocultivo, circunstancia que debe considerarse al comparar el valor total contratado.*

***3. E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva – Contrato 017-2021.***

*Se identifica un proceso contractual para la prestación de servicios de procesamiento y lectura de diversos exámenes de laboratorio clínico, por valor de $14.000.000 y con un plazo reportado de 356 días.*

*Aunque el objeto incluye pruebas diferentes a los urocultivos, el proceso permite identificar antecedentes de contratación de servicios externos de laboratorio clínico en instituciones públicas prestadoras de servicios de salud del departamento de Boyacá.*

*Su utilización como referencia económica requiere tener en cuenta la variedad de procedimientos incluidos, las cantidades ejecutadas y las condiciones particulares del contrato.*

| | |
|---|---|
| | ***RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO***<br><br>*Del estudio de los antecedentes contractuales relacionados se establecen las siguientes consideraciones:*<br>***Primero.*** *Se evidencia que la E.S.E. Hospital Especial de Cubará y otras Empresas Sociales del Estado del departamento de Boyacá han acudido a la contratación de servicios externos de laboratorio clínico para garantizar la disponibilidad de procedimientos de apoyo diagnóstico.*<br>***Segundo.*** *Los contratos consultados presentan diferencias en cuanto a sus objetos, plazos de ejecución, procedimientos incluidos y valores totales, por lo que constituyen antecedentes de referencia, pero no permiten establecer por sí solos una tarifa promedio comparable para el procesamiento individual de urocultivos.*<br>***Tercero.*** *El valor total de cada contrato depende de factores como la cantidad de pruebas requeridas, la complejidad de los procedimientos, las tarifas unitarias, la duración contractual y las condiciones logísticas y operativas de la prestación del servicio.*<br>***Cuarto.*** *El presupuesto estimado de $10.000.000 debe guardar correspondencia con la demanda proyectada de urocultivos, las tarifas unitarias que se acuerden con el contratista y los recursos disponibles para atender esta necesidad durante la vigencia contractual.*<br>***Quinto.*** *La comparación de antecedentes permite identificar la existencia de un mercado para la prestación de estos servicios y constituye un elemento de apoyo para la planeación contractual, sin sustituir la necesidad de verificar las condiciones económicas específicas del servicio requerido.*<br><br>***CONCLUSIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO***<br>*Con fundamento en los antecedentes contractuales examinados, la necesidad institucional de garantizar la continuidad del apoyo diagnóstico y la disponibilidad presupuestal prevista para la vigencia fiscal 2026, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará establece un presupuesto estimado de* ***DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000)*** *para la contratación del servicio de procesamiento, análisis y lectura de urocultivos.*<br>*La razonabilidad económica de este valor deberá sustentarse en las tarifas unitarias del procedimiento y en la estimación de la demanda institucional, considerando que los contratos utilizados como referencia presentan diferencias en su alcance y condiciones de ejecución.*<br>*En consecuencia, el presupuesto proyectado busca garantizar la disponibilidad del servicio bajo criterios de calidad, oportunidad, continuidad y eficiencia, procurando una adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las necesidades asistenciales de la institución.*<br>. |

**E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

**REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA**

| REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN JURÍDICO | ACREDITACION DEL REQUISITO |
|---|---|
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**<br>De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal. | PRESENTACION DE LA CARTA CONFORME AL MODELO |
| **COMPROMISO ANTICORRUPCION**<br>De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal. | PRESENTACION DE LA CARTA CONFORME AL MODELO |
| **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** | EN EL FORMATO QUE A NIVEL NACIONAL EXISTE PARA ELLO |
| **REGISTRO MERCANTIL** | REGISTRO MERCANTIL |

| | | |
|---|---|---|
| | Si es persona natural con establecimiento de comercio deberá presentar, registro mercantil, y donde se encuentre que el objeto social esté relacionado con la presente convocatoria.<br><br>**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**<br>Cuando el proponente sea una persona Jurídica (Nacional, Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la autoridad competente, dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación debidamente renovado y donde el contenido del objeto social esté relacionado con el de la presente convocatoria.<br><br>**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** Cuando el representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente, la cual debe estar contemplado en el certificado de existencia y representación legal, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente contratación.<br><br>Cuando la propuesta se presente por consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución, por cada uno de sus integrantes. | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL<br><br>CERTIFICADO EN CASO DE SER NECESARIO.<br><br>DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO |
| | **MANIFESTACION EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES.**<br>Certificación expedida por el proponente o su representante en la cual conste que no se encuentra incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. | COMUNICACIÓN DE MANIFESTACIÓN.DE DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES |
| | **CERTIFICACION DE ACREDITACION DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)**<br>El proponente debe acreditar con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando | CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO |

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA**<br>El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades, disciplinarias vigentes al momento de la presentación de la propuesta. | LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA**<br>El proponente no debe encontrarse como responsable fiscal al momento de la presentación de la propuesta. | LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA |
| **ANTECEDENTES JUDICIALES** | LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA |
| **VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)**<br>Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). | LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA |
| **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT**<br>El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT |
| **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA** | FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA |
| **FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS** | FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR |
| **CERTIFICACIÓN DE BUENA FE.**<br>Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan merito ante la justicia y que no será responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama. | ANEXAR CERTIFICADO |
| **INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA**<br>HABER CELEBRADO Y EJECUTADO COMO MINIMO UN (1) CONTRATO, cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual | COPIAS DE CONTRATOS, CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |

| | | |
|---|---|---|
| | La experiencia se acredita con copia del contrato y/o certificación y/o acta de liquidación expedida por entidad pública o privada.<br><br>Las certificaciones de contratos suscritos, realizados ejecutados y expedidos con entidades públicas, privadas u otros clientes, deberán contener como mínimo la siguiente información:<br><br>**1.** Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.<br>**2.** Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación<br>**3.** Objeto del Contrato debidamente especificado<br>**4.** Número del Contrato, en caso de ser con entidades Públicas<br>**5.** Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.<br>**6.** Fecha de Inicio del Contrato.<br>**7.** Plazo de Ejecución.<br>**8.** Fecha de terminación. | |
| | **PROPUESTA ECONÓMICA** | CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS |

**F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

| | |
|---|---|
| Análisis de riesgos y forma de mitigarlo. | De conformidad con lo establecido en el numeral 37.6 del artículo 37 del Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, se realiza el presente análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación directa, cuyo objeto es:<br>**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE UROCULTIVOS DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO".**<br>El análisis tiene como finalidad identificar, estimar, asignar y establecer medidas para administrar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución contractual, la calidad de los procedimientos de laboratorio, la oportunidad de los resultados diagnósticos, la seguridad de los pacientes y la protección de los recursos públicos.<br>Para su elaboración se toman como referencia las categorías de riesgos previsibles desarrolladas en el Documento CONPES 3714 de 2011, adaptándolas a las características del servicio contratado y al régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado.<br>**1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**<br>La valoración de los riesgos se realizará mediante una matriz cualitativa que considera dos variables:<br>• **Probabilidad:** posibilidad de que el evento identificado se presente durante la ejecución contractual.<br>• **Impacto:** magnitud de las consecuencias que produciría su materialización sobre el servicio, los pacientes, los recursos públicos o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>Se utilizarán tres niveles de probabilidad y tres niveles de impacto: |

| lificación | Probabilidad | Impacto |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Baja | Evento poco frecuente o con controles suficientes | Consecuencias menores y fácilmente corregibles |
| Media | Evento posible durante la ejecución | Afectación moderada del servicio que requiere medidas correctivas |
| Alta | Evento con condiciones que favorecen su ocurrencia | Afectación grave de la atención, la seguridad del paciente o la continuidad del servicio |

La clasificación del riesgo se determinará mediante la siguiente matriz:

| Probabilidad / Impacto | Bajo | Medio | Alto |
|---|---|---|---|
| Baja | Bajo | Bajo | Medio |
| Media | Bajo | Medio | Alto |
| Alta | Medio | Alto | Alto |

Esta metodología permite priorizar las medidas de tratamiento y seguimiento, sin atribuir porcentajes de ocurrencia que no se encuentren respaldados por información estadística.

**2. IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

| N.º | Riesgo identificado | Probabilidad | Impacto | Nivel | Asignación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Demoras en el procesamiento y entrega de resultados de urocultivos | Media | Alto | Alto | Contratista |
| 2 | Contaminación, deterioro o pérdida de muestras durante su manipulación y procesamiento | Media | Alto | Alto | Según la etapa bajo responsabilidad de cada parte |
| 3 | Resultados microbiológicos erróneos por fallas técnicas o deficiencias en el control de calidad | Baja | Alto | Medio | Contratista |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 4 | Fallas en la identificación y trazabilidad de las muestras | Media | Alto | Alto | Compartido, según responsabilidades |
| | | 5 | Interrupción del servicio por fallas de equipos, falta de insumos o dificultades operativas | Media | Alto | Alto | Contratista |
| | | 6 | Incumplimiento de requisitos de habilitación y condiciones sanitarias aplicables | Baja | Alto | Medio | Contratista |
| | | 7 | Divulgación no autorizada o pérdida de información clínica | Media | Alto | Alto | Parte responsable del tratamiento o custodia de la información |
| | | 8 | Dificultades en el transporte de muestras por lluvias, bloqueos o restricciones de movilidad | Media | Alto | Alto | Según obligaciones de transporte y circunstancias del evento |
| | | 9 | Incremento de costos de insumos y materiales necesarios para el procesamiento | Media | Medio | Medio | Contratista, respecto de costos previsibles |
| | | 10 | Aumento de la demanda de urocultivos frente a la cantidad proyectada | Media | Medio | Medio | E.S.E., respecto de la planeación y disponibilidad presupuestal |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Facturación de pruebas no realizadas, duplicadas o sin soportes | Baja | Alto | Medio | Contratista; verificación a cargo de la E.S.E. |
| 12 | Manejo inadecuado de residuos biológicos y fallas de bioseguridad | Baja | Alto | Medio | Parte responsable de la actividad que origine el riesgo |

**3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL**

La administración de los riesgos identificados se desarrollará mediante cuatro estrategias complementarias: **PREVENIR, DETECTAR, CORREGIR Y DOCUMENTAR**.

| Riesgo | Medidas de prevención y detección | Acciones correctivas | Evidencia y seguimiento |
|---|---|---|---|
| Demora en resultados | Definir tiempos máximos de respuesta; verificar periódicamente fechas de recepción y entrega | Priorizar muestras pendientes y activar mecanismos de contingencia | Registro de tiempos, reportes de novedades e informes de supervisión |
| Pérdida o contaminación de muestras | Protocolos de recolección, conservación, embalaje, transporte y recepción | Informar el incidente, evaluar la validez de la muestra y gestionar nueva toma cuando corresponda | Registros de recepción, rechazo e incidentes |
| Resultados incorrectos | Controles internos de calidad, procedimientos validados y personal competente | Revisar el procesamiento, repetir la prueba cuando proceda y emitir resultados corregidos | Registros de calidad, reprocesamiento y acciones correctivas |
| Errores de identificación | Verificación de datos del paciente, rotulación y trazabilidad | Corregir inconsistencias antes del procesamiento o rechazar la muestra cuando no sea identificable con seguridad | Formatos de remisión y registros de no conformidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fallas de equipos o insumos | Mantenimiento, control de inventarios y disponibilidad de recursos críticos | Implementar contingencias técnicas y restablecer el servicio | Registros de mantenimiento, inventarios y novedades |
| Incumplimiento sanitario | Verificación de habilitación y requisitos técnicos aplicables | Exigir subsanación y adoptar medidas contractuales o asistenciales pertinentes | Soportes de habilitación y actas de supervisión |
| Vulneración de confidencialidad | Control de acceso, canales seguros y políticas de protección de datos | Contener el incidente, evaluar su alcance y activar los procedimientos de respuesta | Registro de incidentes y acciones adoptadas |
| Dificultades de transporte | Programación de remisiones y verificación de condiciones de conservación | Reprogramar rutas, activar alternativas y evaluar la viabilidad de las muestras | Guías de transporte, novedades y registros de entrega |
| Incremento de costos | Establecer tarifas y condiciones económicas claras | Aplicar las disposiciones contractuales pertinentes ante eventos debidamente acreditados | Cotizaciones, facturas y seguimiento financiero |
| Mayor demanda de pruebas | Seguimiento periódico al consumo presupuestal y al volumen de solicitudes | Ajustar la planeación y tramitar oportunamente las decisiones contractuales que procedan | Relación mensual de pruebas y ejecución presupuestal |
| Facturación indebida | Conciliación entre solicitudes, resultados y facturas | Devolver cuentas inconsistentes y solicitar correcciones | Facturas, soportes y certificaciones de supervisión |
| Riesgos biológicos | Aplicación de protocolos de bioseguridad y gestión de residuos | Atención del incidente y aplicación de medidas correctivas | Registros de bioseguridad, incidentes y gestión de residuos |

**4. ASIGNACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS**

Los riesgos derivados del procesamiento microbiológico, el funcionamiento de los equipos, la disponibilidad de insumos, la calidad de los análisis y la oportunidad de entrega de resultados serán asumidos por el contratista, en la medida en que correspondan a actividades bajo su control y responsabilidad contractual.

| | |
|---|---|
| | La E.S.E. Hospital Especial de Cubará asumirá los riesgos relacionados con las actividades que expresamente le correspondan, especialmente la planeación de la demanda, la disponibilidad presupuestal y la toma, identificación o remisión de muestras cuando estas obligaciones se encuentren a su cargo.<br>Los riesgos asociados al transporte, conservación y trazabilidad de muestras se asignarán conforme a la distribución de responsabilidades definida en el contrato, evitando trasladar a una de las partes eventos sobre los cuales no tenga capacidad razonable de prevención o control.<br>Los eventos extraordinarios derivados de condiciones climáticas, restricciones de movilidad o alteraciones del orden público serán evaluados según su previsibilidad, la posibilidad de mitigación y las circunstancias concretas que afecten la ejecución contractual.<br><br>**5. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN**<br>El supervisor designado por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la implementación de las medidas de mitigación previstas.<br>Para ello verificará la oportunidad de los resultados, la correspondencia entre pruebas solicitadas y procesadas, la atención de novedades, la calidad de los soportes de facturación y el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas.<br>Cuando se identifique la materialización de un riesgo, el supervisor deberá documentar el evento, solicitar las medidas correctivas pertinentes y efectuar seguimiento hasta su solución, sin perjuicio de las actuaciones contractuales que correspondan.<br><br>**6. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS**<br>Del análisis efectuado se concluye que la contratación del servicio de procesamiento, análisis y lectura de urocultivos presenta riesgos previsibles de naturaleza asistencial, operativa, tecnológica, económica, sanitaria, logística y de protección de la información.<br>Los riesgos de mayor relevancia se relacionan con la oportunidad de los resultados, la integridad y trazabilidad de las muestras, la continuidad del procesamiento y la confidencialidad de la información clínica.<br>No obstante, dichos riesgos pueden administrarse mediante una adecuada definición de obligaciones, procedimientos técnicos estandarizados, mecanismos de control de calidad, seguimiento permanente de la supervisión y aplicación oportuna de medidas correctivas.<br>En consecuencia, **se considera viable gestionar los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato**, siempre que las partes cumplan las obligaciones asignadas y se implementen los mecanismos de prevención, detección, corrección y documentación establecidos en el presente análisis. |
| F. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.** | |
| Garantías | **De conformidad a lo establecido en el Parágrafo segundo, del artículo 71 de la Resolución AD-055 de 2021, que prevé:** "Se podrá prescindir de garantías para los contratos cuya modalidad de selección sea la Contratación Directa, Contratos de Empréstito, Contratos y/o Convenios Interadministrativos, Contratos de Seguro, y cuando el valor del contrato no supere el equivalente a Cincuenta (50 SMLMV). No obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor en los contratos que así aplique de conformidad con la naturaleza de los mismos", en el presente caso, no se requerirán garantías. |
| **OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR** | |
| **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | |
| Plazo de Ejecución del Contrato | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS,** contados a partir del acta de inicio. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** | |

| N° | FECHA | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 260778 | **15/09/2026** | 212020200901 Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: Venta de bienes y servicios con destinación especifica legal | $ 10.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| Forma de pago del contrato | La **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** pagará a **EL CONTRATISTA** mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos, prestados y recibidos a satisfacción durante el período correspondiente, liquidados conforme a las tarifas unitarias pactadas.<br>Para cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el informe de los servicios efectivamente prestados durante el período, acompañado de la correspondiente factura electrónica, la relación y soportes de los servicios facturados y los demás documentos exigidos para el trámite de pago, incluida la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con su naturaleza jurídica.<br>La factura electrónica, el informe de servicios y los respectivos soportes deberán ser radicados por **EL CONTRATISTA** en el correo electrónico institucional dispuesto por la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ para la recepción de facturación electrónica: subgerenciasubgerencia@hospitalcubara.gov.co.<br>Recibida la documentación, el supervisor verificará que los servicios informados y facturados correspondan a los efectivamente prestados, se encuentren debidamente soportados, hayan sido liquidados conforme a las tarifas pactadas y cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. Una vez realizada dicha verificación, **la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** elaborará el acta parcial correspondiente, la cual servirá de soporte para el trámite del respectivo pago.<br>De conformidad con los lineamientos establecidos por la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** para el trámite y pago de cuentas, el pago se efectuará dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de radicación completa y correcta de la factura electrónica, el informe de servicios y la totalidad de los documentos y soportes requeridos, previa verificación y certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor.<br>Cuando la factura, el informe o los documentos y soportes presentados contengan errores, inconsistencias o se encuentren incompletos, la E.S.E. solicitará a **EL CONTRATISTA** la correspondiente corrección o complementación. En estos casos, el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** se contará a partir de la fecha en que se efectúe la radicación completa y correcta de la documentación requerida. |
| Supervisión | La **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** ejercerá la supervisión, seguimiento y verificación de la correcta ejecución del presente contrato a través de la **Subgerente Administrativa y Financiera**, o quien haga sus veces o sea designado por la Gerencia, quien actuará como **SUPERVISORA DEL CONTRATO** y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:a. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, así como verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, de acuerdo con la naturaleza del objeto contratado.b. Verificar y exigir el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto, las obligaciones, condiciones, especificaciones y demás compromisos asumidos por **EL CONTRATISTA**.c. Verificar que los servicios incluidos en los informes y facturas presentados por **EL CONTRATISTA** correspondan efectivamente a los servicios prestados, se encuentren debidamente soportados y hayan sido liquidados conforme a las tarifas y demás condiciones técnicas y económicas pactadas.d. Verificar los informes, facturas y demás soportes presentados por **EL CONTRATISTA** y, una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período, elaborar, suscribir o tramitar el acta parcial respectiva y expedir la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, cuando corresponda, para efectos del trámite de pago.e. Verificar, en los términos legalmente aplicables y de acuerdo con la naturaleza jurídica de **EL CONTRATISTA**, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.f. Formular por escrito las observaciones, instrucciones y requerimientos necesarios para procurar la adecuada ejecución del contrato y efectuar seguimiento a su cumplimiento, sin modificar unilateralmente el objeto, alcance, valor, plazo o demás condiciones esenciales pactadas.g. Informar oportunamente a la Gerencia sobre cualquier incumplimiento, retraso, irregularidad, riesgo o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del |

| | |
|---|---|
| | contrato, dejando la correspondiente evidencia documental y recomendando las actuaciones que considere procedentes.h. Solicitar a **EL CONTRATISTA** los informes, documentos, aclaraciones y demás soportes que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.i. Recomendar a la Gerencia, cuando las circunstancias lo justifiquen, la modificación, adición, prórroga, suspensión, terminación o cualquier otra actuación contractual que resulte procedente, acompañando la recomendación de la respectiva justificación técnica, administrativa o financiera y solicitando el correspondiente análisis jurídico cuando resulte necesario.j. Elaborar, suscribir o tramitar, según corresponda, las actas parciales, informes de supervisión, certificaciones y demás documentos derivados del ejercicio de la supervisión, dentro del ámbito de sus competencias.k. Velar por la adecuada conformación y actualización del expediente contractual, remitiendo oportunamente los documentos y soportes generados durante la ejecución a la dependencia responsable de su archivo y custodia.l. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales, cuando estas hayan sido exigidas, e informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar su cobertura.m. Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, así como aquellas que, dentro del ámbito de sus competencias, resulten necesarias para verificar la correcta ejecución del contrato.**PARÁGRAFO:** La supervisión no podrá modificar por sí misma las condiciones esenciales del contrato ni autorizar actividades adicionales, mayores valores, ampliaciones del plazo o cualquier modificación que requiera decisión de la autoridad contractual competente. Toda modificación contractual deberá ser previamente justificada, autorizada y formalizada de conformidad con el régimen especial de contratación de la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ**, su Manual Interno de Contratación y las demás disposiciones que resulten aplicables |
| Convocatoria a veedurías ciudadanas | En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Primero del artículo Trigésimo Octavo del Manual de Contratación, El Hospital Especial de Cubará, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.<br><br>Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por El Hospital Especial de Cubará. |

**CONCLUSIONES:**

De acuerdo con el análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.**

Para constancia se firma en Cubará, Boyacá, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiseis (2026)

Atentamente,

**MARLENY APONTE TORRES**
Subgerente
E.S.E. Hospital Especial de Cubará

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Luisa Fernanda Rivero Cely | Apoyo en Contratación | |
| Revisó: Charloth Yanine Mogollón Sánchez | Asesor Jurídico | |